



Gobierno de Zapopan

Ley de Ingresos 2017

Formato Ciudadano



Tesorería
Zapopan

¿QUÉ ES UN DOCUMENTO CIUDADANO?¹

Es una explicación breve y en términos sencillos que permite comunicar conceptos e información especializada de interés general. De esta forma es posible informar de una manera clara los principales objetivos, asignaciones de recursos, acciones y resultados alcanzados con lo que se busca que la ciudadanía

se involucre en los asuntos públicos.

En este documento se presenta la **Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el año fiscal 2017** en un **formato ciudadano** para dar a conocer, de forma clara y sencilla, cómo el Gobierno del Ayuntamiento de Zapopan **obtiene sus ingresos** a través de diferentes vías.



¹ Tomado de:

<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Presupuestacion/ppef2016.pdf>

¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS Y QUÉ IMPORTANCIA TIENE?

La **Ley de Ingresos** es un **documento jurídico** que da facultades a los gobiernos municipales para **cobrar los recursos públicos** a los cuales tiene derechos con la finalidad de financiar las políticas públicas en materia de servicios públicos, seguridad, pavimentación, salud, mercados, etcétera.



En la Ley de Ingresos se establecen, de una forma clara y precisa, los conceptos que representan los ingresos para Zapopan y las cantidades estimadas que recibirá el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos durante un año.

A través del artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que el proyecto de esta Ley debe **ser elaborado** por la **Tesorería Municipal** y aprobado por el gobierno estatal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al artículo 12° de la Ley de Hacienda Municipal, así como el Código Fiscal de Jalisco y las demás disposiciones fiscales vigentes.

¿DE DÓNDE SE OBTIENEN LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO?

Una parte de los ingresos del Municipio provienen de su **propia recaudación**, la cual contiene los rubros de *Impuestos, Contribuciones de Mejora, Derechos, Productos y Aprovechamientos*. La otra parte de los ingresos provienen del **Gobierno Estatal y Federal** a través de complementos financieros denominados: *Participaciones, Aportaciones* así como *Transferencias, Subsidios y Ayudas Sociales*.

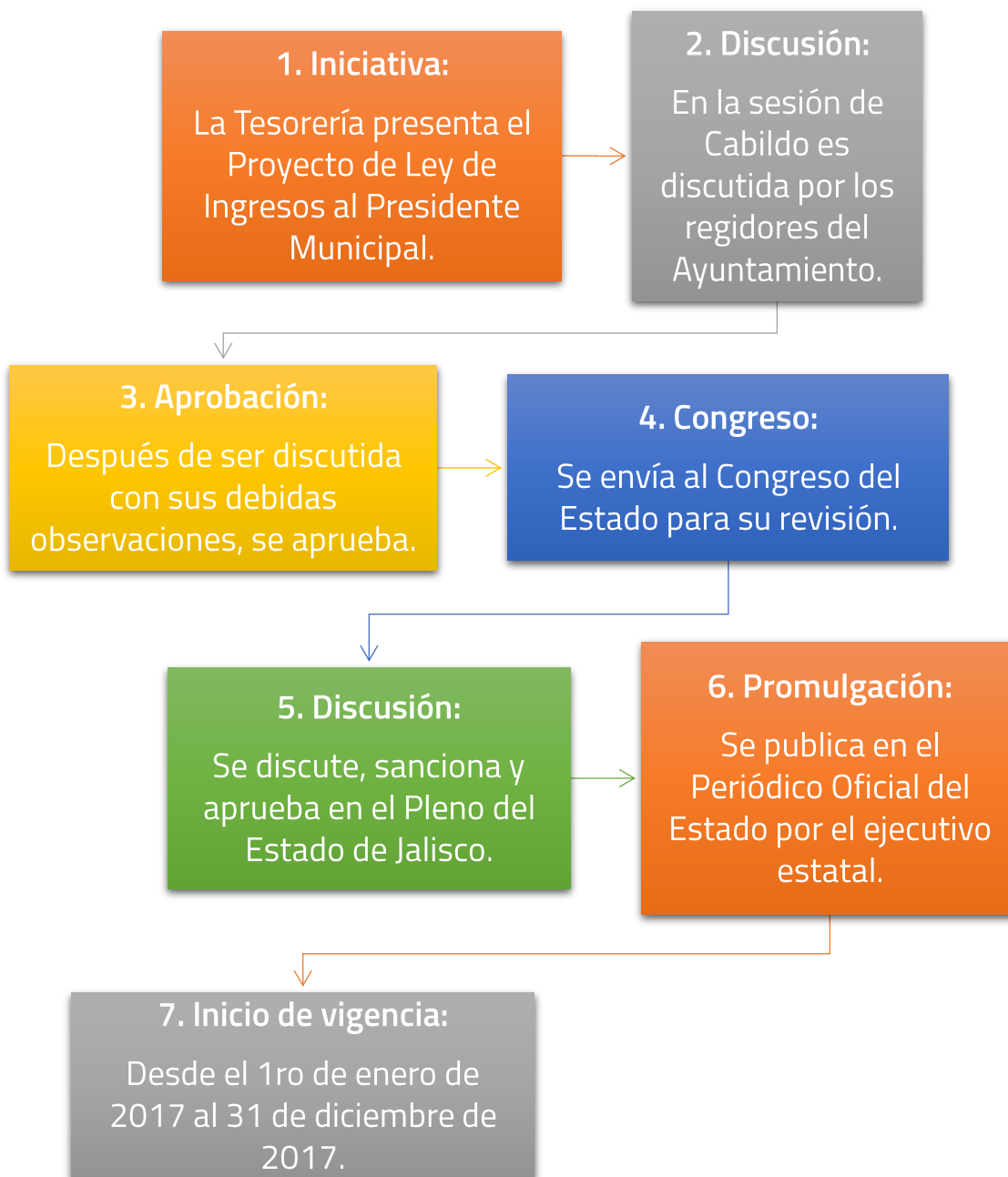
¿CUÁLES SON ALGUNOS DE LOS CONCEPTOS QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS?

- Impuestos;
- Derechos;
- Productos;
- Aprovechamientos;
- Participaciones;
- Créditos; y
- Contribuciones especiales.

¿CÓMO ME ENTERO DE LAS MODIFICACIONES DE LA LEY DE INGRESOS?

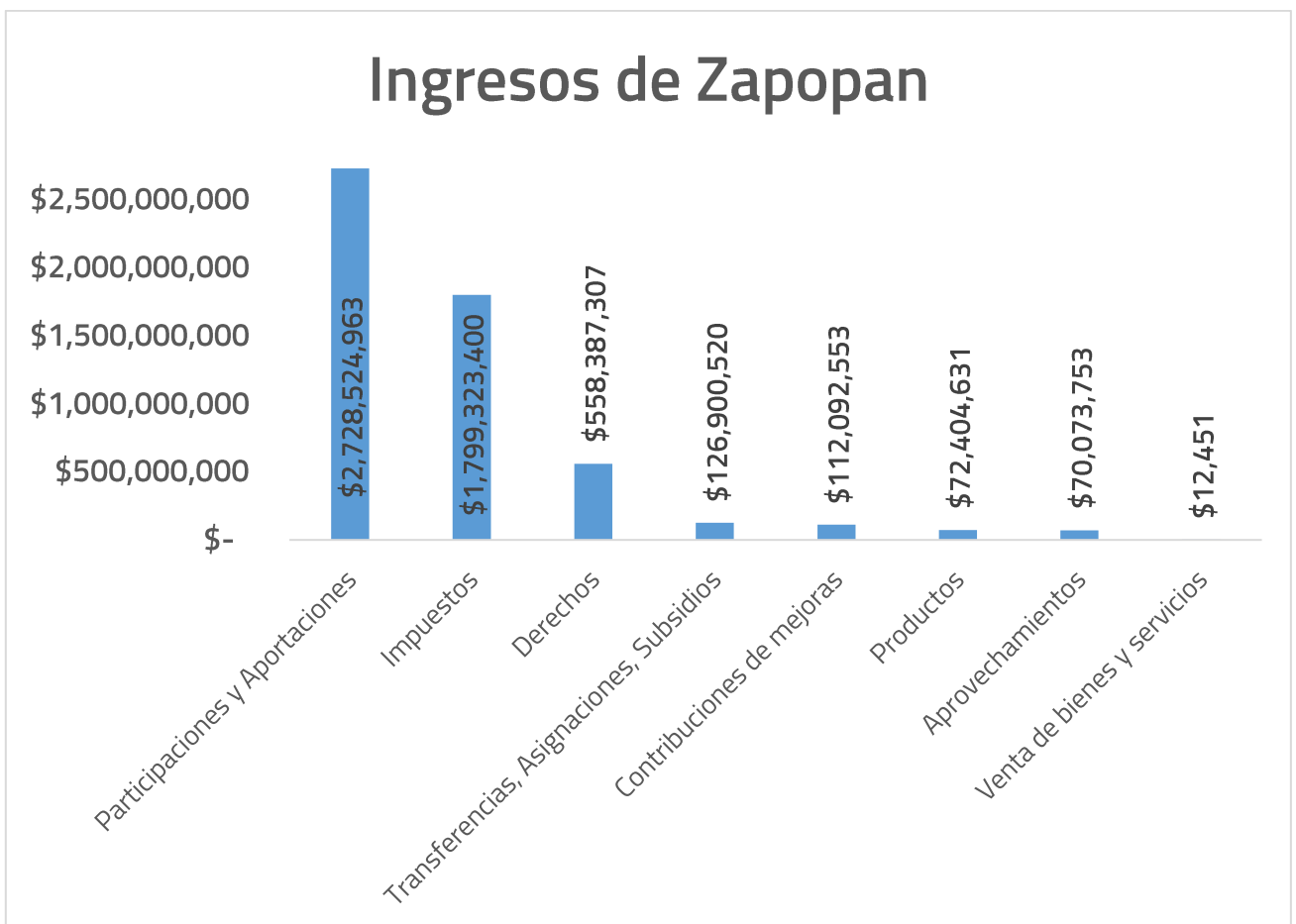
La información presentada en la Ley de Ingresos se actualiza en el portal de internet del Ayuntamiento de Zapopan cada vez que se lleva a cabo alguna modificación, ya sea por motivo de ingresos extraordinarios o a través de la creación o derogación de alguno de los impuestos, una vez que la modificación haya sido aprobada.

¿CÓMO SE EMITE LA LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DE ZAPOPAN?

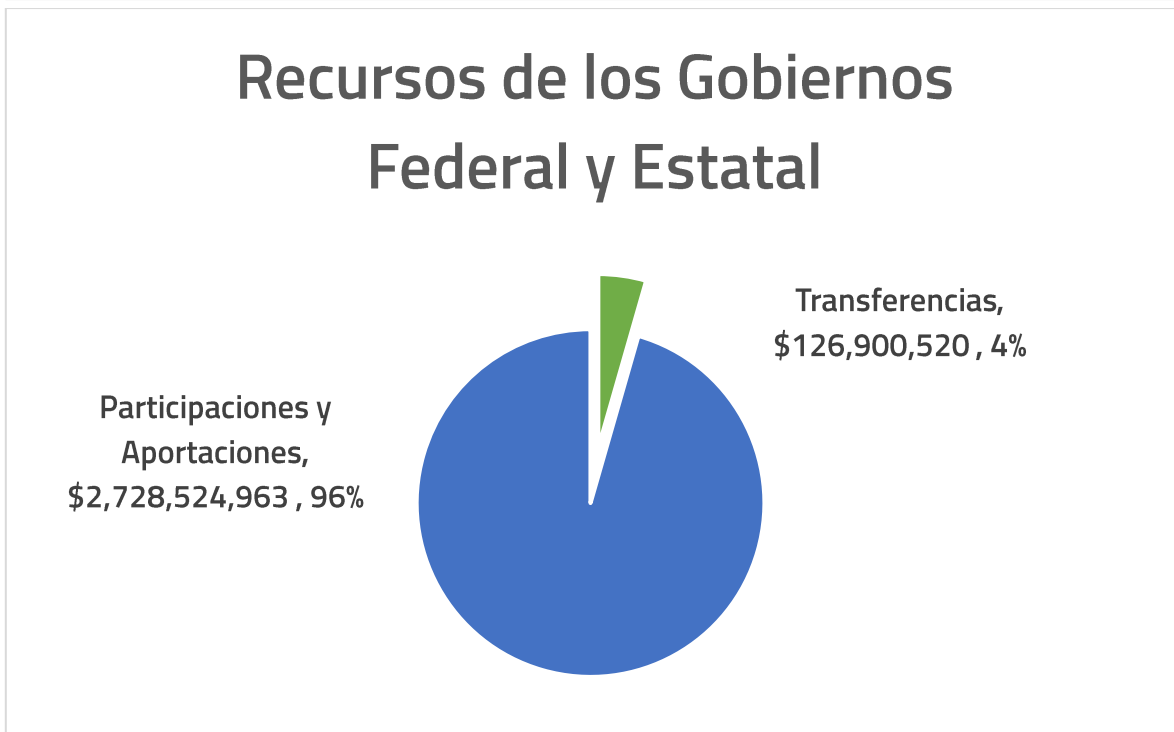
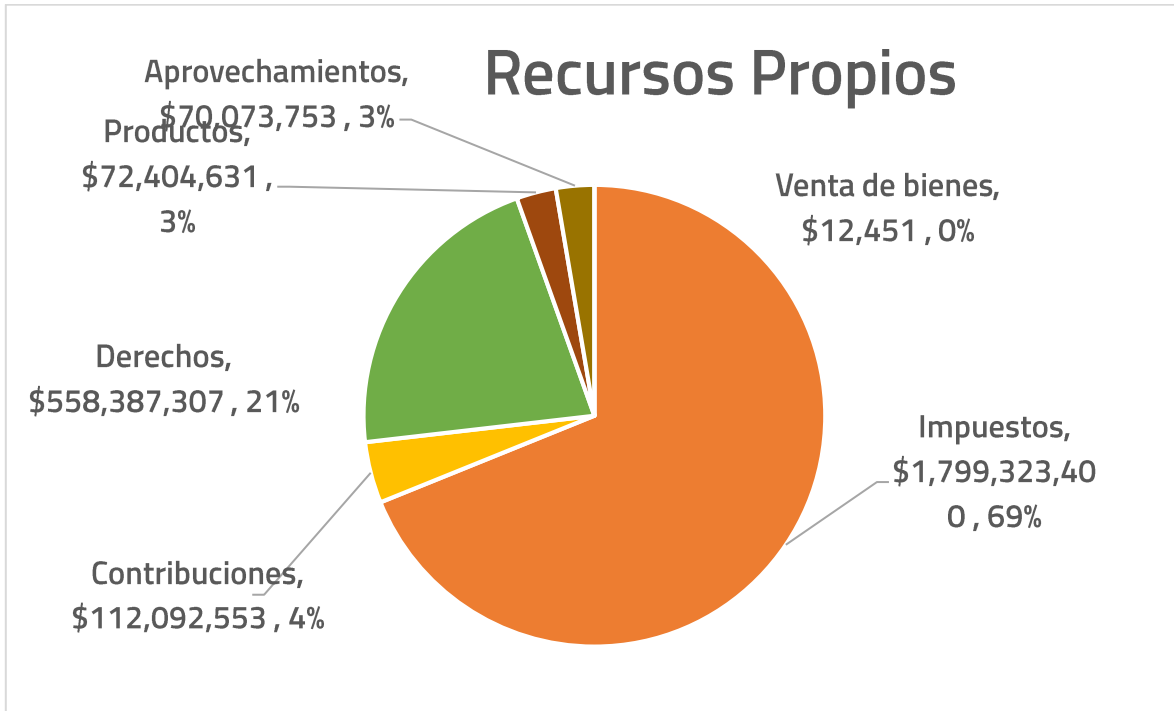


ORIGEN DE LOS RECURSOS

Durante el ejercicio fiscal que comprende desde el 1ro de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la **Hacienda Pública del Municipio de Zapopan** percibirá los ingresos necesarios para contribuir al gasto público con un estimado de **\$5,467,719,578.00 pesos**.



RECURSOS PROPIOS Y DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL

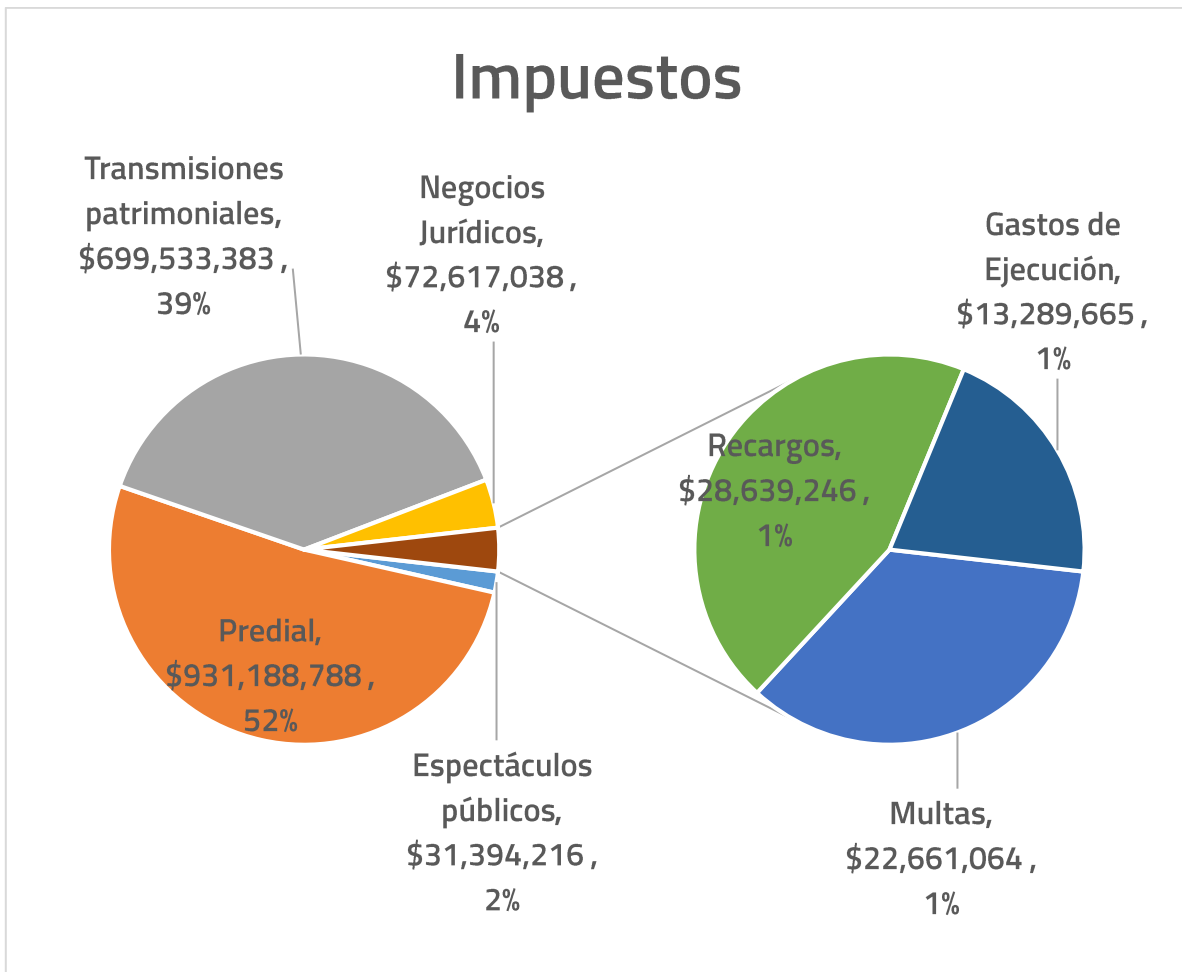


INGRESOS PROPIOS

IMPUESTOS



Los impuestos son las **contribuciones en dinero o en especie** que el Ayuntamiento cobra obligatoriamente a todas aquellas personas que las Leyes Fiscales consideran como **contribuyentes**. Uno de los impuestos más importantes para la recaudación municipal es el impuesto de patrimonio o **predial**.



DERECHOS

Los **Derechos** son los pagos que percibe el Municipio a cambio de la prestación de un **servicio de carácter administrativo**. Algunos ejemplos de ingresos por derechos son: expedición de documentos, servicios de Registro Civil, servicio de recolección de basura, servicio de rastro, etc.



CONTRIBUCIONES DE MEJORA

Las **Contribuciones de Mejora** son aportaciones que hacen los propietarios de inmuebles, por alguna obra o servicio en mejora al entorno inmueble. Esto quiere decir que hay un aumento en el valor de los bienes inmuebles como consecuencia de realizar obras públicas o la ampliación de servicios públicos.



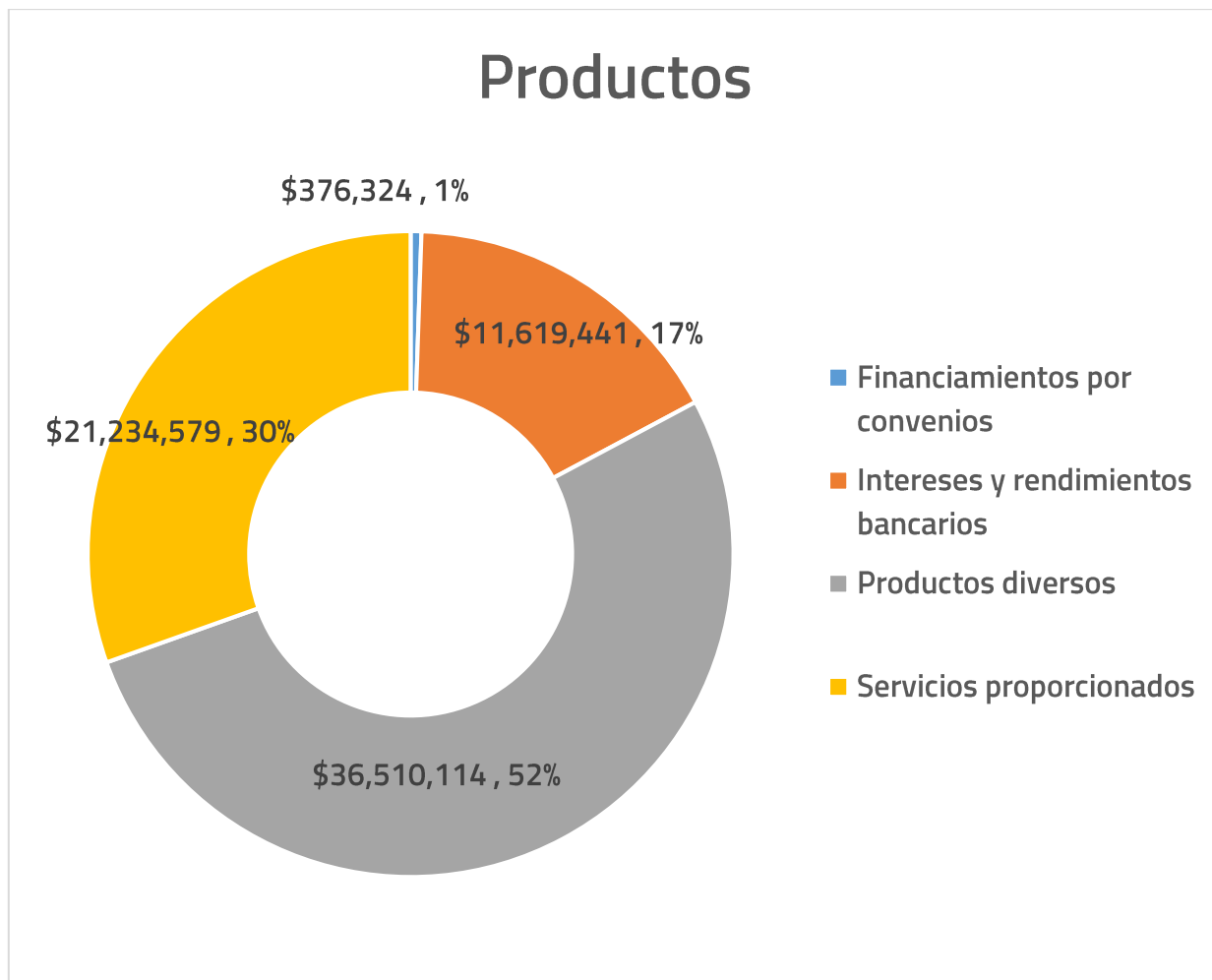
Para el año **2017** se estima que se invertirá un monto total de **\$112,092,553 pesos** en contribuciones de obras públicas.



PRODUCTOS

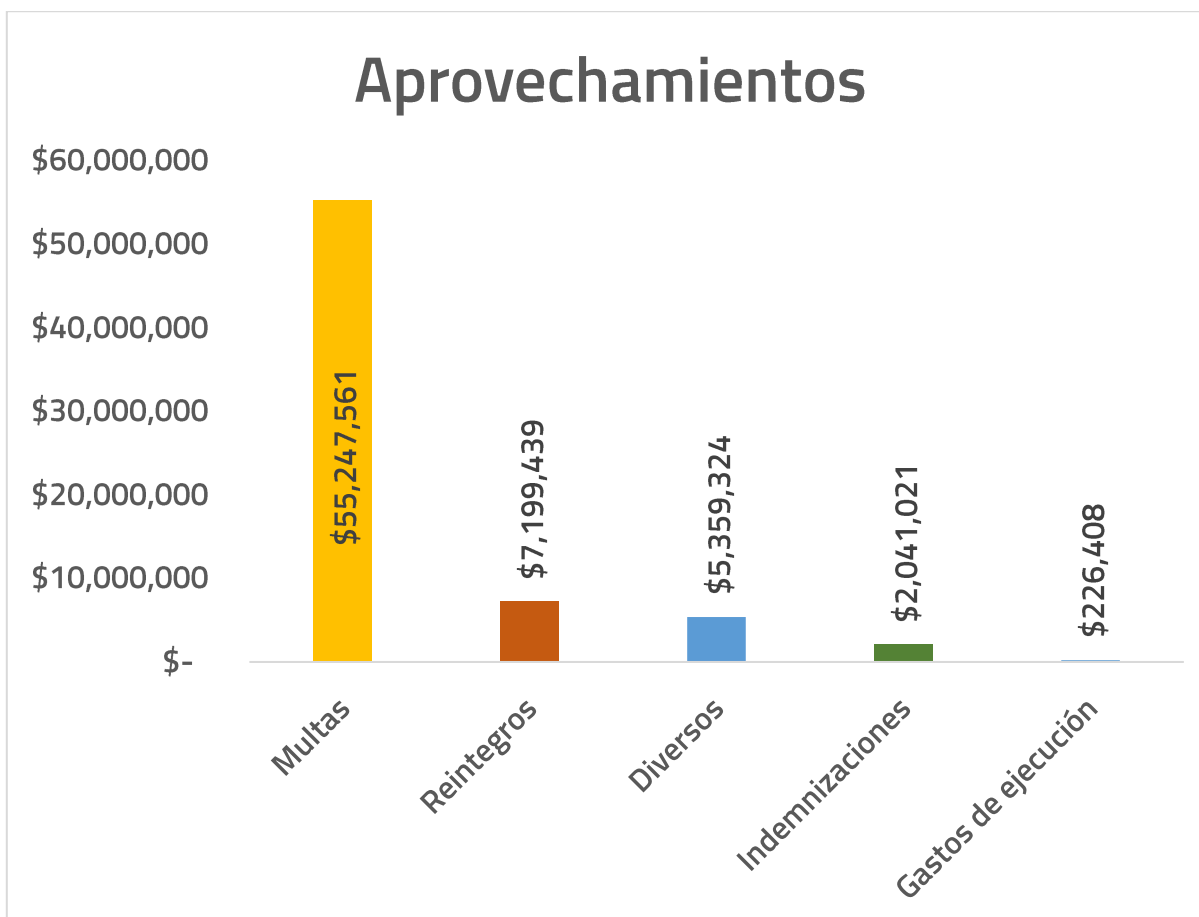
Los ingresos de los **productos** se componen de los cobros que hace el Municipio por el aprovechamiento y/o explotación de los **bienes patrimoniales**.

Algunos ejemplos de ingresos derivados de productos son aquellos que provienen de concesiones, de explotación o arrendamiento de bienes inmuebles (edificios, mercados, centros comerciales) y de la venta de bienes muebles e inmuebles.



Aprovechamientos

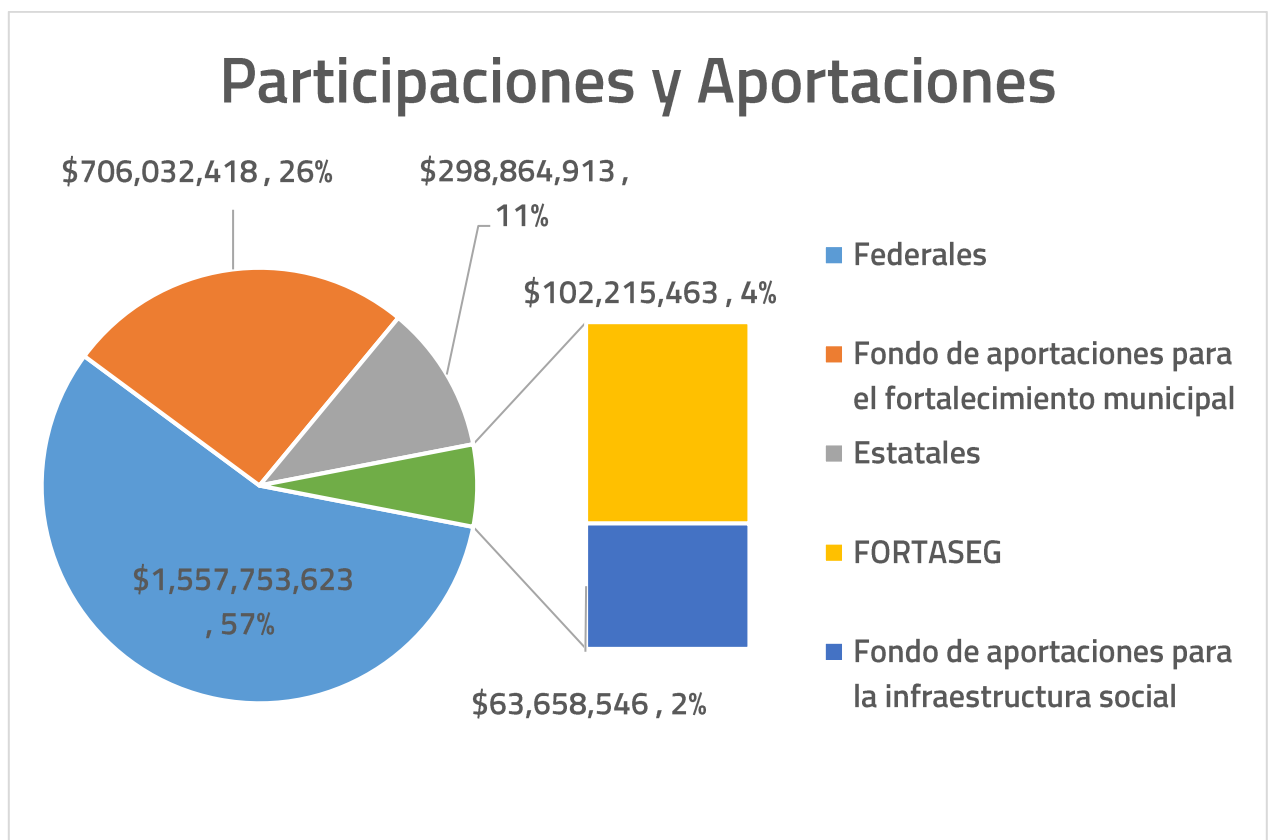
Son todos los ingresos de la **Hacienda Pública Municipal** que no quedan comprendidos dentro de la clasificación de impuestos, derechos, productos y participaciones.



RECURSOS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (FONDOS)

Son los porcentajes de la **Recaudación de la Federación Participable (RFP)**, que las leyes federales y estatales conceden a los municipios. Este concepto es de gran importancia para los municipios, ya que representa una fuente de ingresos de gran importancia.²



Las **Participaciones y Aportaciones** provienen de fondos etiquetados destinados a programas sociales.

² Tomado de la página del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED): http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia06_proyecto_de_ley_de_ingresos_municipales.pdf

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Los ingresos por concepto de **Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas Sociales** se perciben por:

- i) Donativos a favor del Municipio;
- ii) Subsidios de los gobiernos Federal y Estatal;
- iii) Aportaciones de los gobiernos Federal y Estatal para obra social; y
- iv) De otras ayudas no especificadas.

De este modo, el Ayuntamiento de Zapopan recibirá para el año fiscal 2017 **\$126,835,271 pesos** del Fondo Metropolitano y **\$65,249 pesos** de donativos.

CONCLUSIONES

Gracias a las aportaciones de los contribuyentes, como Gobierno de Zapopan podemos destinar los recursos públicos al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, así como a seguir invirtiendo en los temas más importantes tales como seguridad pública, protección civil, servicios públicos, recolección de basura, pavimentación, entre otros.

